

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.194

Código:

Expte.: 036 y 1450.

LA PLATA, 22 de Enero de 2016.

VISTO

La Resolución Nro. 1181 del 19/08/15, por la cual se fijan pautas sobre la obligatoriedad de abonar la matrícula vigente para el visado de contratos; y

CONSIDERANDO

Que el interesado debe tener la matrícula al día y estar habilitado legalmente para ejercer la profesión de Ingeniero en todas sus especialidades; y

Que se han detectado visados de contratos por tareas profesionales con plazos de ejecución de uno (1) ó dos (2) años, efectuados oportunamente con la cuota matricular vigente paga y que registran deuda, continua o alternada, de cuotas matriculares posteriores; y

Que -a los efectos de cumplir con la normativa y solucionar dicha situación- es necesario implementar el control adecuado de Distritos y Delegaciones del Colegio.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 440 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

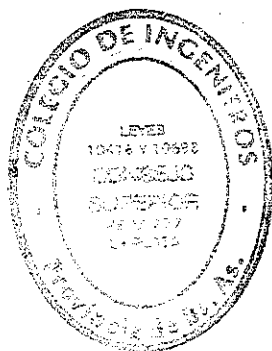
RESUELVE

Art. 1°.- Establecer la obligatoriedad de abonar la Cuota Anual de Colegiación (MATRÍCULA) vigente, para proceder al VISADO de cualquier tarea profesional que se realice. Además, obviamente, el interesado no podrá mantener deuda alguna en concepto de matrícula.

Art. 2°.- Derógase la Resolución Nro. 1.181 del 19/08/15.

Art. 3°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas pertinentes del Consejo Superior. Dése amplia difusión y archívese.-

Amm.



Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior